

CONTRATO DE SERVICIOS
 Procedimiento Negociado sin Publicidad Genérico
 según Instrucciones Internas de Contratación
 Expediente número ITER-2024-07

INFORME DE NECESIDADES

DEPARTAMENTO	GENÓMICA			
PROYECTO	SERVICIO DE ANÁLISIS MASIVO DE DATOS GENÓMICOS			
<p>Identificada la necesidad de contratar el servicio de mantenimiento y soporte técnico de la plataforma de secuenciación masiva de librerías de ácidos nucleicos Illumina NextSeq 550, en virtud de lo previsto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en relación con el artículo 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se redacta el presente informe de necesidades, justificándose la utilidad para los intereses del ITER de la contratación de referencia.</p>				
OBJETO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA DE SECUENCIACIÓN MASIVA DE LIBRERÍAS DE ÁCIDOS NUCLEICOS ILLUMINA NEXTSEQ 550			
VALOR ESTIMADO	ANUALIDAD	IMPORTE EN € (IGIC INCLUIDO)		
	2024	37.098,85 €		
	2025	37.098,85 €		
PRESUPUESTO BASE	ANUALIDAD	IMPORTE EN € (IGIC INCLUIDO)		
	2024	39.695,77 €		
	2025	39.695,77 €		
PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN	<table border="1" style="margin: auto;"> <tr> <td style="text-align: center;">PLAZO DE EJECUCIÓN</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">DOS (2) AÑOS</td> </tr> </table> <p>Sede central, Polígono Industrial de Granadilla, s/n, 38600, Granadilla de Abona, Tenerife</p>		PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS (2) AÑOS
PLAZO DE EJECUCIÓN				
DOS (2) AÑOS				
REVISIÓN DE PRECIOS	NO			
CONTRATO SUBVENCIONADO	NO			

ANEXO III	SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA, TÉCNICA Y PROFESIONAL
ANEXO IV	SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN
ANEXO V	CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO Y PARCIAL DEL CONTRATO. PENALIDADES
ANEXO VI	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
ANEXO VII	COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE VALORACIÓN
ANEXO VIII	MODIFICACIONES CONTRACTUALES
ANEXO IX	CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Es lo que tiene a bien informar quedando a disposición para cualquier aclaración que precise.

En Granadilla de Abona, a 22 de julio de 2024.

JOSÉ MIGUEL LORENZO SALAZAR
COORDINADOR DEL ÁREA DE GENÓMICA

ENTIDAD CONTRATANTE	INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ENERGÍAS RENOVABLES, S.A.
Nº EXPEDIENTE	ITER-2024-07

OBJETO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA DE SECUENCIACIÓN MASIVA DE LIBRERÍAS DE ÁCIDOS NUCLEICOS ILLUMINA NEXTSEQ 550
---------------	--

FECHA	22/07/2024	MEMORIA JUSTIFICATIVA
--------------	------------	------------------------------

TIPO DE CONTRATO: Servicios

TRAMITACIÓN: Ordinaria

PROCEDIMIENTO: Negociado sin Publicidad Genérico

1. OBJETO DE CONTRATO

Servicio de mantenimiento y soporte técnico de la plataforma de secuenciación masiva de librerías de ácidos nucleicos Illumina NextSeq 550.

2. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y NECESIDAD A SATISFACER

La presente memoria tiene por objeto justificar debidamente, conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la necesidad de contratación e insuficiencia de medios personales y materiales con que cuenta el ITER para cubrir las necesidades de contratación anteriormente citadas.

El Área de Genómica del ITER se ha conformado en torno al laboratorio de Genómica y la infraestructura de computación de altas prestaciones TeideHPC, cuya función principal es el desarrollo de proyectos de I+D+i y de servicios relacionados con la Biotecnología y la Medicina Personalizada.

El laboratorio de Genómica del ITER cuenta con varias plataformas de secuenciación masiva de ácidos nucleicos de segunda generación (NGS) que emplean la denominada tecnología de secuenciación-por-síntesis (SBS). Entre ellas, se dispone de un secuenciador Illumina NextSeq 550 (n.º de serie NB552801).

Actualmente, la actividad principal del laboratorio de Genómica gira en torno al desarrollo de protocolos para la preparación de librerías de ácidos nucleicos para la secuenciación masiva de genomas y exomas completos (la porción del genoma que codifica proteínas) en el contexto de proyectos de I+D. Además de las muestras de ADN y ARN humano que procesa el laboratorio, se desarrollan protocolos relacionados con experimentos de tipo *shotgun* (por ejemplo, metagenómica) y de re-secuenciación dirigida, aunque no exclusivamente. Otras actividades del laboratorio pasan por la adaptación de protocolos de preparación de librerías de ácidos nucleicos para la realización de proyectos singulares en el marco de la colaboración que ITER mantiene con instituciones académicas y centros de investigación nacionales e internacionales.

Las plataformas de secuenciación del ITER requieren de un mantenimiento periódico que garantice la operatividad de estos instrumentos, para lo que es preciso realizar pruebas de calibrado y reemplazar partes sujetas a desgaste o a averías, por personal especializado. Por tanto, se hace preciso disponer de un servicio de mantenimiento periódico y continuado que garantice el funcionamiento óptimo de la instrumentación comprendida en estas plataformas de secuenciación, y que integre tanto un mantenimiento preventivo como un soporte rápido y eficaz ante posibles averías.

En el caso concreto del secuenciador NextSeq 550, las principales aplicaciones que vienen desarrollándose rutinariamente son la secuenciación de exoma completo y la secuenciación del genoma del coronavirus SARS-CoV-2, el virus responsable de la COVID-19, además de otros virus respiratorios de interés, como el virus de la gripe y el virus sincitial respiratorio. Esta actividad forma parte de las acciones de vigilancia enmarcadas dentro de la red de vigilancia nacional RELECOV 2.0, y se concentra en muestras que proceden del Laboratorio de Referencia para la Vigilancia Epidemiológica de la COVID19 de Canarias del que forma parte el Laboratorio de Genómica del ITER.

Por ello, la necesidad que debemos cubrir es disponer del servicio de mantenimiento y soporte técnico de la referida plataforma de secuenciación masiva de librerías de ácidos nucleicos Illumina NextSeq 550.

Se trata, por lo tanto, de un servicio que, de manera inaplazable, ha de llevarse a efecto de forma inmediata para dar respuesta a las necesidades que surgen en el desarrollo de las labores científicas y de investigación del Área de Genómica del ITER.

3. VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO BASE DEL CONTRATO

VALOR ESTIMADO	ANUALIDAD	IMPORTE EN € (IGIC INCLUIDO)
	2024	37.098,85 €
	2025	37.098,85 €
PRESUPUESTO BASE	ANUALIDAD	IMPORTE EN € (IGIC INCLUIDO)
	2024	39.695,77 €
	2025	39.695,77 €
FINANCIACIÓN EXTERNA	NO	

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

Se establece un plazo máximo de dos (2) años para la prestación de los servicios de mantenimiento y soporte técnico, a contar desde la fecha de firma del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El Órgano de Contratación competente es la Consejera Delegada de la sociedad.

6. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Según lo establecido en las cláusulas 10 y 17 de las Instrucciones Internas de Contratación y en los artículos 17 y 168.a).2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la presente licitación se regirá por el procedimiento negociado sin publicidad genérico para servicios, teniendo en cuenta uno de sus supuestos de aplicación, en el que se establece la aplicación de este procedimiento "cuando (...) los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna

de las siguientes razones: (...); que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial.

La no existencia de competencia por razones técnicas y la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial, solo se aplicarán cuando no exista una alternativa o sustituto razonable y cuando la ausencia de competencia no sea consecuencia de una configuración restrictiva de los requisitos y criterios para adjudicar el contrato".

La contratación a realizar queda sometida en sus fases de preparación y adjudicación a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en tanto continúe vigente, o a las normas reglamentarias que le sustituyan, y en sus efectos, modificación y extinción se regirá por las normas de Derecho Privado y, en cualquier caso, a las condiciones y estipulaciones contenidas en los correspondientes pliegos de contratación.

El procedimiento negociado sin publicidad se tramitará conforme lo establecido en los artículos 169 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y se llevará a cabo atendiendo a los aspectos técnicos y económicos a negociar, dado que los servicios a prestar están perfectamente definidos y no es posible introducir modificaciones.

En el presente procedimiento será objeto de negociación el precio, puesto que dadas las características del servicio es el aspecto más adecuado para la valoración de la oferta. El Órgano de Contratación negociará con la empresa licitadora la oferta presentada para verificar que se adapta a las necesidades del ITER. En caso contrario, se solicitará a la empresa licitadora nueva oferta para poder satisfacerlas.

Entendemos que se dan las condiciones para utilizar este procedimiento de contratación dado que no existe una alternativa o sustituto razonable que cumpla las prescripciones técnicas necesarias para la presente contratación, siguiendo lo especificado en el Acuerdo de Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

Igualmente, para esta licitación se requerirá a la empresa la presentación del oportuno certificado de exclusividad y/o certificado de inscripción en el Registro de Patentes y Marcas, que acredite las causas en las cuales se basa dicha circunstancia.

En el Pliego de Prescripciones Técnicas se describen los servicios de mantenimiento y soporte técnico de la plataforma de secuenciación masiva de librerías de ácidos nucleicos Illumina NextSeq 550 que serán proporcionados en exclusiva por la empresa licitadora.

Entendemos que se dan las condiciones para utilizar este procedimiento de contratación dado que no existe una alternativa o sustituto razonable para estos servicios, y no se conocen posibles alternativas en el mercado. Por lo tanto, la ausencia de competencia no es consecuencia de una configuración restrictiva de los requisitos y criterios para adjudicar el contrato, sino que emanan de la exclusividad de los servicios requeridos.

En este caso, la empresa que ofrece el servicio de mantenimiento, Illumina Productos de España, S.L., acredita la exclusividad de este servicio.

El procedimiento propuesto está justificado dado que los servicios de mantenimiento, supervisión y soporte, que incluyen todos los elementos fabricados por el proveedor, cuya propiedad es de ITER, son servicios completamente exclusivos que solo dicha empresa puede ofrecer en las condiciones que son requeridas por parte del ITER.

7. DIVISIÓN EN LOTES

No procede la división en lotes del objeto del contrato y su ejecución por una pluralidad de empresas contratistas diferentes, ya que tal división dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico de acuerdo con lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

8. **FORMA DE PAGO**

El pago por el servicio de mantenimiento y soporte técnico para la primera anualidad se realizará contra factura, expedida en un plazo no superior a treinta (30) días desde la fecha de la firma del documento contractual, para la prestación de los servicios descritos, debidamente conformada por ITER y, en su caso, por el designado como Responsable del contrato.

El pago del precio se realizará en el plazo de treinta (30) días contados desde la fecha de recepción de la factura.

El pago del precio del servicio de mantenimiento y soporte técnico para la segunda anualidad se realizará una vez sea expedida la factura correspondiente a la misma, a partir de la finalización de la primera anualidad y en un plazo máximo de treinta (30) días.

Se procederá a firmar Acta de Conformidad por cada anualidad. Si dentro de los diez (10) días siguientes el Responsable del contrato o cualquier otra persona autorizada por ITER no comunicara por escrito incidencia alguna por los servicios prestados, la conformidad devendrá automáticamente definitiva.

El plazo de diez (10) días descrito anteriormente se entenderá sin perjuicio de los vicios ocultos que se puedan manifestar como consecuencia de una anomalía en los servicios ejecutados y por la que la empresa contratista habrá de responder en todo caso.

A la vista de la memoria justificativa de la necesidad de contratación que antecede, y en virtud de las atribuciones que tengo conferidas por el Consejo de Administración de la sociedad, **DISPONGO:**

Acordar el inicio del procedimiento de contratación que tiene por objeto el “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA DE SECUENCIACIÓN MASIVA DE LIBRERÍAS DE ÁCIDOS NUCLEICOS ILLUMINA NEXTSEQ 550**”.

MARÍA BEGOÑA ORTIZ LESTON
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN